



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADO	PRICESMART COLOMBIA S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00009 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD.

El apoderado de la accionada allegó memorial mediante el cual informa que ya se iniciaron las gestiones para adecuar la publicidad exterior visual, según lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín.

No obstante, solicita conceder una prórroga de un mes para completar las gestiones, hasta la remoción de los avisos anteriores.

Al respecto, se tiene que mediante sentencia de segunda instancia dictada el 2 de septiembre de 2022, la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, ordenó a PRICESMART COLOMBIA S.A.S., que, en el término de un (1) mes, contado a partir de su notificación, procediera a adecuar la publicidad exterior visual instalada en su establecimiento de comercio ubicado en la carrera 70 # 1 – 120 y/o carrera 70 # 2 – 284 de Medellín a lo dispuesto en el artículo 10.15.1.3 del Decreto 288 de 2018.

Por ello, no resulta procedente para este despacho modificar el término dado por aquella Corporación, por lo que es deber de la parte accionada dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 175

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef4d48930e55ba7657a5429959291abba55d501b5c52f03f28ae71031a8f710**

Documento generado en 16/11/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>